Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR DECRETO 399 DE 2021.	Vive el Turismo Verde en Sopetrán

DATOS GENERALES DEL PROCESO

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	20/01/2026
Nombre del funcionario (s) y cargo de quien elabora el Estudio Previo:	MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Modalidad de Selección:	MINIMA CUANTIA
Objeto Contractual o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA ADSCRITO A LA ESTACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN"
Código Banco de Proyectos:	202400000006540
Nombre del Proyecto:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRAN
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROCESO.	
Presupuesto Oficial:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE – ($29.970.000)
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Denominación del Rubro:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	VIVE SOPETRÁN 2024-2027
Línea Estratégica del Plan de Desarrollo:	LÍNEA ESTRATEGICA: Nro 4 - VIVE NUESTRA GESTIÓN TERRITORIAL.
Componentes:	GOBIERNO TERRITORIAL
Programas:	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
Proyectos:	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)" Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, procurando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De igual manera, en el *artículo 311* dispone que el municipio es una entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, por medio del cual a este le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Teniendo en cuenta que el artículo 113 de la Constitución Política establece que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" existe una integración normativa para que de forma sistémica y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 209 de la constitución, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998" En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estovar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"

El municipio de Sopetrán busca contribuir con un ambiente sano de buena convivencia y de seguridad para todos los habitantes del municipio en las zonas rurales y urbana brindándole protección a la comunidad con el concurso de la fuerza pública para tal efecto se les debe brindar una alimentación de calidad de acuerdo a la ficha técnica que más adelante se detalla que les permita proveerse de la energía suficiente para prestar el servicio de seguridad ciudadana en el territorio.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 296, 303 y 315 numeral 2 de la constitución política de Colombia, por medio de los cuales se responsabiliza a los Gobernadores y Alcaldes como agentes del Presidente de la República para la conservación del orden público en sus respectivas entidades territoriales, el municipio a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal tiene en su deber funcional, garantizar las acciones oportunas que tiendan a la conservación y promoción del orden público.

En el Plan de Desarrollo “en aras de dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal, programa de Gobierno con el slogan “VIVE SOPETRAN 2024-2027” en su componente JUSTICIA Y DEL DERECHO, programa: Promoción y Prevención de la Seguridad, tiene como indicador de producto el Plan integral de convivencia y seguridad (PICSC), siendo creado en el año 2020, con el fin de que funja como una herramienta que promueva la seguridad, con un abordaje integral e interinstitucional que mejore los problemas de violencia e inseguridad del Municipio y de esta manera mejorar la calidad de vida de todos los residentes.

El proyecto se encuentra enmarcado en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana VIVE SOPETRAN 2024-2027, justificando mejorar la calidad del servicio con una buena alimentación al personal de uniformados que prestan el servicio en la estación local de policía incluyendo a los agentes que llegan al municipio en cumplimiento de misiones oficiales a fin de garantizar una debida alimentación.

Los integrantes del concejo de seguridad en pleno aprobaron el proyecto planteado por el señor comandante de la estación de policía local, es en virtud de lo anterior, que la Alcaldía de Sopetrán tiene una necesidad que satisfacer, cuenta con disponibilidad presupuestal para suministro de la alimentación requerida y se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones debidamente inscrito en el SECOP.2

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **OBJETO:** “SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA ADSCRITO A LA ESTACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN”

2.2. **ALCANCE**: Con esta contratación se pretende garantizar la entrega de alimentos a los uniformados al personal que por razones de orden público sean enviados en comisión a prestar el servicio en la estación del municipio de Sopetrán.

2.3. **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y concertados con la supervisora del contrato o hasta agotar presupuesto, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

2.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y RIESGO:** El presente contrato tendrá como lugar de ejecución el Municipio de Sopetrán – Antioquia. De acuerdo con el riesgo contractual, se ha determinado el presente acuerdo de partes clasificando en el nivel de riesgo.

2.5. **ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:** ficha técnica suministro de alimentos para los uniformados que por comisión se encuentren el municipio se establece de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	**DESAYUNO:** Este se compone de: **Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de fruta:** (mínimo 3 frutas diferentes) de 150 gr. **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Harina:** (pan o arepa)	UNIDAD	555	$18.000	$ 9.990.000
2	**ALMUERZO:** Este se compone de: **Jugo natural Jugo natural** (mago o mora o guayaba o lulo o maracuyá) en vaso de 9 Oz **Porción de proteína:** (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.	UNIDAD	555	$18.000	$ 9.990.000
3	**CENA:** Este se compone de: **Bebida caliente**: (Chocolate con leche o café con leche) en vaso de 9 Oz.	UNIDAD	555	18.000	$ 9.990.000

	Porción de proteína: (carne de res o Cerdo o Pollo o pescado) de 150 gr. **Porción de Sopa o Caldo:** (de verduras o, cremas o frijoles o lentejas) de 250 cc. **Porción de Arroz:** 100 gr.				

FICHA TÉCNICA – SERVICIO DE ALMENTACIÓN.	
PRODUCTO	**ESPECIFICACIONES**
DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA.	De Acuerdo N° 16 del 28 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se prohíbe la compra y uso de plásticos de un solo uso en los procesos de contratación por parte del municipio de Sopetrán – Antioquia, sus entes descentralizados y el consejo municipal” el empaquetado de las comidas no puede realizarse en plásticos de un solo uso, de manera que el proveedor deberá contar con los recipientes necesarios para transportar la alimentación cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad para el transporte y lavado de los mismos. Debe ser fresca, recién preparada y presentarse al lugar del servicio caliente.

2.6. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato para celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente

:

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
b. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior en el marco de la coordinación propia de la prestación de servicios, sin que ello implique dependencia respecto al supervisor.
c. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
d. Para efectos del pago mensual que se cause con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia del recibo o certificado de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales.
e. Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP al cual se imputan los pagos.
f. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Tesorería, para realizar el pago acordado en el contrato.
g. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
h. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. Entregar los suministros empacados o servidos en mesa de acuerdo con la cantidad y calidad solicitada de acuerdo a la necesidad.
b. El contratista asumirá todos los costos ocasionados por el transporte de los Productos.
c. Contar con un establecimiento comercial cercano al parque principal con disponibilidad de entrega de 6 a.m. a 8 p.m. todos los días y con una capacidad mínima de atención a 50 personas a la vez.
d. El proveedor entregará los insumos en el sitio urbano (local comercial ofrecido) o rural donde se encuentren los uniformados, asumiendo todos los costos incluido el transporte.
e. Los artículos defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por el municipio y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones anteriormente señaladas, sin costo adicional para el municipio, en un plazo no superior a ocho (08) horas.
f. Presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos
g. Entregar los alimentos recién preparados y calientes.
h. Entregar al municipio los soportes de entrega con las respectivas firmas y fotos.
i. Entregar los productos con muy buena calidad y la cantidad solicitada.
j. Mantener la imagen institucional de Sopetrán, en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital, así mismo, en las publicaciones, eventos y/o material educativo que se genere con ocasión de la ejecución del contrato; de acuerdo con los lineamientos establecidos para

tal fin. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, podrá utilizar en nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

k. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
l. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
m. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
b. Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
c. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
g. Realizar la supervisión del contrato.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)[1] la cual

respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
LEGAL	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que, para el Municipio de Sopetrán Antioquia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al Oferente. En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio de Sopetrán, Antioquia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para

	contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad. Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem. Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.
COMERCIAL	La Alcaldía Municipal de Sopetrán - Antioquia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP 1 y II), en el regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes:
FINANCIERA	Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente: **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
ORGANIZACIONAL	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

TÉCNICA	La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debetener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas: **A. Capacidad jurídica:** En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturaleso jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual deberán aportar el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil en caso de ser persona natural debidamente expedido por la cámara de comercio competente, que cumpla con las siguientes características: Que el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. Que la duración de los proponentes debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más. Nombramiento del representante legal del oferente. Que el proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidadjurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, en caso de tener restricciones para contratar, deberá presentar la autorización emitida por el órgano correspondiente en el cual le permita celebrar contratos. Para estos casos se utilizará la clasificación CIIU de la actividad principal de los oferentes, la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/. En caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos antes descritos. **B. Experiencia:** Los oferentes deberán cumplir con los requisitos de experiencia dispuestos en la presente invitación a presentar propuesta, tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la personacontratante para verificar la información a que hace referencia este componente. **C. Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:**

	Para el presente proceso de selección se dará aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el cual el Municipio de Sopetrán revisara las ofertas económicas y verificará que la de menos precio cumpla a cabalidad con las condiciones estipuladas en la presente invitación, si** esta no cumple, el Municipio procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. El Municipio de Sopetrán, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, para lo cual informará el nombre del supervisor o el interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar este proceso de contratación se consideró el valor promedio de dos cotizaciones de suministro de alimentación para los uniformados de la estación de policía local así: Cotización 1: Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local. valor $ 18.000. oo Cada comida Establecimiento: ESTAMOS ASADOS, Cotización 2: Objeto: Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local. valor $18.000, oo Cada comida Establecimiento: RESTAURANTE LAS PALMAS Nit 22.117.374-3 Se estableció de acuerdo con la demanda el valor del contrato.
ANÁLISIS DE RIESGO	Este análisis puede ser consultado en el acápite 9 del presente estudio previo.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE – ($29.970.000) IVA INCLUIDO**,** VALOR QUE FUE DETERMINADO PROMEDIANDO COTIZACIONES.

6.1 FORMA DE PAGO:

Los valores aquí descritos SERÁN CANCELADOS EN FORMA MENSUAL Ó DE UN SOLO CONTADO dentro de los **CINCO (05)** Días hábiles de haber sido radicada las cuentas en la Secretaría de Hacienda Municipal previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

6.2 SOPORTE PRESUPUESTAL:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE – ($29.970.000)**,** valor que fue determinado promediando cotizaciones.

Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local Suministro de desayuno, almuerzo y cena para los uniformados que se encuentren en comisión por razones de orden público en la estación de policía local.

6.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro	VALOR
149	14/01/2026	2.3.2.02.02.009	$29.970.000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Alcaldía de Sopetrán, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles

y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección. Adicional a lo anterior, el objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios.

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nro. 1082 de 2015, señaló que el trámite de la mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, con independencia de su objeto.

El procedimiento que se llevará a cabo será el siguiente:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los

términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7.1. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LAS MIPYME.

Por tratarse de una convocatoria pública cuya cuantía es inferior a los USD $ 125.000 dólares americana y en cumplimiento a lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 decreto único reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se limitará exclusivamente a MiPymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

Requisitos mínimos y condiciones para participar de las MiPymes:

Se manifieste el interés de participar de conformidad con el Anexo No. 1 del presente Pliego y dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de este, de por lo menos dos (2) MiPymes con el fin de lograr su limitación.

A la manifestación de interés de participar mencionada en la viñeta anterior, se deberá anexar para efectos de acreditación, certificación de tratarse de MiPymes expedida por contador público o revisor fiscal según sea el caso.

Las MiPymes interesadas deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés en participar.

El domicilio principal de las MiPymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual. Se entiende como domicilio principal de la MiPymes, el departamento al que corresponde la dirección que se haya señalado en el Registro Único Tributario – RUT.

Registro Único Empresarial, De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, se deberá anexar el certificado que acredite el Registro Único Empresarial a cargo de las Cámaras de Comercio, el cual tendrá validez general para todos los trámites, gestiones y obligaciones.

El certificado deberá contener la indicación del objeto de la empresa o la actividad mercantil, según corresponda, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de los presentes pliegos de condiciones, cuyo objeto social esté relacionado con objeto contractual o actividad comercial relacionada.

Se exceptúan del presente certificado las personas naturales con profesiones liberales, quienes deberán presentar copia de su tarjeta profesional.

La MiPymes que no acrediten los requisitos solicitados en el presente pliego de condiciones incurrirán en causal de rechazo**.**

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de selección abreviada, acreditando la condición de MiPymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el

certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Participación de Consorcio o Unión Temporal:

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MiPymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren.

Cada MiPymes que integre el consorcio o unión temporal deberá cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020.

7.2 PROCEDIMIENTO

En el evento de que se cumplan los requisitos para realizar la Convocatoria limitada, el municipio expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar manifestación de interés quienes ostenten la calidad de MiPymes, para lo cual allegaran lo establecido en el numeral 2.5 y la totalidad de los documentos indicados en el numeral I del capítulo preliminar, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 5 del decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020**.** Así mimo presentaran ofertas quienes queden en el listado y ostenten la calidad de MiPymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MiPymes.

Si al momento del cierre solo se ha presentado una propuesta, el municipio ampliará el plazo para la recepción de propuestas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones. Durante este tiempo la oferta presentada por la MiPymes deberá permanecer cerrada para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la MiPymes, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación únicamente a MiPymes.

Las MiPymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 43 de la ley 1450 de 2011 que fue regulado por el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de mayo de 2015, la Administración Municipal limitará la convocatoria a MiPymes, al lograr el mínimo de Mi pyme participantes exigido en la norma citada, ordenando la apertura del proceso con limitación a MiPymes. En consecuencia, podrá presentar manifestación de interés y participar toda persona que cumpla con los requisitos señalados en los capítulos restantes del presente Pliego**.**

8 REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	**1.** Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.
	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

		Igualmente deberá estar inscrito en la actividad económica código CIIU 5619 otros tipo de expendio de comidas reparadas. Para los oferentes que sean personas naturales que sean comerciantes, deberán aportar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación en el cual se evidencia y relacione la actividad económica que se relaciona en el presente proceso de selección que le permita ejecutar el objeto contractual, además del registro mercantil deberá aportar si es persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Licitación Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y hasta su liquidación.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento (cuando aplique)	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal.

		Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	
	14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas.	
	15. Registro Único Tributario (RUT)	
	16. Entidades sin ánimo de lucro	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes
Técnico	No aplica	No aplica
Experiencia	Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia específica, los proponentes deben acreditar la ejecución de por lo menos DOS 2 contratos ó actas de liquidación de estos relacionado con el suministro de alimentos ejecutados con	El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato.

	entidades públicas y/o privadas, igualmente deberá acreditar una antigüedad mayor ó igual a cinco (5) años. (La experiencia por antigüedad, se determinará a partir de la inscripción en documento idóneo expedido por la Cámara de Comercio (Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil según el caso)	7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). 10. Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

9 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía de Sopetrán, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio	X		CONTRATISTA
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	N/A
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas	X		CONTRATISTA
	No pago de salarios o prestaciones sociales.		X	N/A

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno.		X	N/A
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	N/A
	Plazo insuficiente		X	N/A
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software.		X	N/A
	Riesgo predial.		X	N/A
	Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado.	X		CONTRATISTA
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo.		X	N/A
	Restricción del crédito interno.		X	N/A
	Incremento en las tasas de interés.		X	N/A
	Negación de prorrogas al plazo de obligaciones financieras.		X	N/A
	Incumplimiento de obligaciones financieras.		X	N/A
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
	Uso indebido del anticipo.		X	N/A
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados.	X		CONTRATISTA
	Cambios en régimen de regalías.		X	N/A
	Cambio en régimen de pensiones.		X	N/A
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	N/A
	Cambio en normas sobre POT – EOT.		X	N/A
	Expedición de normas técnicas.		X	N/A
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.	X		CONTRATANTE/ CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	N/A
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas.		X	N/A
	Cambio en las plataformas operativas.		X	N/A

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS:

1. **Riesgo 1:** Desabastecimiento.
2. **Riesgo 2:** Paros y huelgas.
3. **Riesgo 3:** Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
4. **Riesgo 4:** Mala calidad del bien o servicio prestado.
5. **Riesgo 5:** Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
6. **Riesgo 6:** Cambio en tarifas de mercados regulados.
7. **Riesgo 7:** Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.
8. **Riesgo 8:** Cambios en la tasa de cambio.

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba le ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más de treinta (30%).
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente	**1**	**R3=2** **R6=2**	**R7=3**	**R8=4**		
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**			**R4=5**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento	**3**		**R2=5**	**R5=6**	**R1=7**	
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo con la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	**PRIORIDAD**	**ASIGNACION**
Evitar el riesgo	1	
Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R4 (CONTRATISTA) R3 (CONTRASTISTA) R7 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) R1 (CONTRATISTA) R2 (CONTRATISTA) R5 (CONTRATANTE/CONTRATISTA) R8 (CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Desabastecimiento.
Riesgo 2: Paros y huelgas.
Riesgo 3: Daños contra terceros derivados de la ejecución del contrato.
Riesgo 4: Mala calidad del bien o servicio prestado.
Riesgo 5: Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.
Riesgo 6: Cambio en tarifas de mercados regulados.
Riesgo 7: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamiento, erupciones volcánicas.
Riesgo 8: Cambios en la tasa de cambio.

RIESGO N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
CLASE	General	General	General	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Interno/externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional
DESCRIPCIÓN	Desabastecimiento	Paros y huelgas	Daños contra terceros derivad	Mala calidad del bien o	Rompimiento del equilibrio financiero	Cambio en tarifas de	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias,	Cambios en la tasa de cambio.

				os de la ejecución del contrato	servicio prestado	del contrato	mercados regulados	deslizamiento, erupciones volcánicas	
CONSECUENCIA		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes
PROBABILIDAD		3	3	1	2	3	1	1	1
IMPACTO		4	2	1	3	3	1	2	3
CALIFICACION TOTAL		7	5	2	5	6	2	3	4
PRIORIDAD		2	2	2	2	2	2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA/CONTRATANTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES PARA IMPLEMENTAR		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORIA	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato.	Fecha de adjudicación del contrato

FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión.	Seguimiento de las labores de supervisión
	¿PERIODICIDAD DEL MONITOREO?	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.	Permanente hasta la liquidación del contrato.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, la cuantía y el tiempo de ejecución del contrato el supervisor del proceso considera que no es necesario solicitarlas.

12. SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sopetrán, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

.

13. MPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Para el presente proceso y dependiendo el régimen aplicable al futuro contratista, el Municipio de Sopetrán deducirá de cada uno de los pagos las estampillas, impuestos o contribuciones a que hubiere lugar de acuerdo con el estatuto tributario del municipio, las leyes departamentales y naciones de acuerdo con dicha tipología del contrato.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación no está cobijado bajo ningún acuerdo comercial.

Dado en el Municipio de Sopetrán - Antioquia a los 20 días de enero de 2026.

MARITZA ELENA CARRILLO MUNERA
Secretaria General y de Gobierno.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Maritza Elena Carrillo Munera	Secretaria General Y De Gobierno	
Revisó	Felipe Torres Agudelo	Asesor Jurídico	